MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 533 -2012-AG-PSI

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2483-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", ubicada en el distrito de Huambo, provincia de Caylloma, Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US$ 20´ 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Iván Freddy Taquire Zambrano, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos, presenta a través de la Carta de Entrega S/N de fecha 10 de octubre de 2012, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, por el Informe Nº 038-2012-AG-PSI-DIR-OEP/jrl, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Revisor de Estudios de Pre Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" de Código SNIP 220897, el cual indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, cumpliendo con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la ejecución de Expediente Técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; asimismo, el citado Expediente Técnico cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.22,182.50, que representa el 10.75% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe Nº 312-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-38104-12, remitido con el Oficio Nº 791-12-AG-DVM-DGAAA-38104-12, de fecha 09 de julio de 2012, que obra en autos, en el cual recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista de la Oficina de Estudios & Proyectos indica finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 210,578.32, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, y los Formatos F-15 y F-16;

Que, con el Memorando N° 336-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 12 de noviembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en 02 volúmenes el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", el cual indica, cuenta con la conformidad de dicha Oficina, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 533 -2012-AG-PSI

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 08 de noviembre de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", ubicada en el distrito de Huambo, provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP Nº 220897, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 210,578.32 (Doscientos Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho y 32/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye

Costo de Obra, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de noviembre de 2012, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes compuestos por la Memoria

Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos Cad, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Colca-Siguas-Chivay, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Nº312-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-38104-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Valle de Colca, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la Localidad de Huambo-Campiña, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-ED, y al artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley Nº 28296.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Colca-Siguas-Chivay, a la Junta de Usuarios del Valle de Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO